RESOLUCION D.A. Nº 183

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/18 - "SERVICIO PARA ELABORACIÓN DE CRITERIOS PARA CERTIFICACIÓN DE LAS UOC's DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO" - I.D. N°: 348.499.-

Asunción 13 JUN 2018

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 29.827/18), en la que solicita la aprobación del resultado de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/18 "SERVICIO PARA ELABORACIÓN DE CRITERIOS PARA CERTIFICACIÓN DE LAS UOC's DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO" - I.D. N°: 348.499*** y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 31/05/2018, fue realizada la Apertura de Sobres de Oferta Técnica de este procedimiento de contratación, y en la misma ha presentado sobre oferta el Oferente **Abg. GABRIEL ORLANDO SOLALINDE.**

Que, en fecha 06/06/2018, fue realizada la Apertura de Sobres de Oferta Económica, presentando para el efecto su sobre oferta el Oferente **Abg. GABRIEL ORLANDO SOLALINDE.**

Que, el Comité de Evaluación ha emitido las Actas de Evaluación N° 21/18 (A) Técnica y (B) Económica, en las cuales se manifiesta que la oferta presentada por el Oferente Abg. Gabriel Orlando Solalinde, se ajusta plenamente a los requerimientos técnicos y económicos específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Comité de Evaluación luego de realizar todas las verificaciones, recomienda la **ADJUDICACIÓN** al Oferente **Abg. GABRIEL ORLANDO SOLALINDE**, por un monto total de **Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta Millones)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y todos los gravámenes que correspondan, por ser la mejor oferta, cumpliendo así mismo con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el inc. c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de***

RESOLUCION D.A. Nº 183 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/18 - "SERVICIO PARA ELABORACIÓN DE CRITERIOS PARA CERTIFICACIÓN DE LAS UOC's DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO" - I.D. N°: 348.499.-

Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente, de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: *"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".*

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/18** - ***"SERVICIO PARA ELABORACIÓN DE CRITERIOS PARA CERTIFICACIÓN DE LAS UOC's DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO"*** **I.D N° 348.499.**, y en consecuencia adjudicar al Oferente **Abg. GABRIEL ORLANDO SOLALINDE** por un monto total de ***Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta Millones)***, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y todos los gravámenes que correspondan, *conforme al inc. c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Art. 2°.- El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 448/18, afectado al Objeto del Gasto 260 FF. 10, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. ANDREA PICASO
Directora
Dirección Administrativa

DA/RES/cm

SIME N° 29827/18